



## RESOLUCIÓN R-441/22, DE 24 DE OCTUBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE COLABORACIÓN/FORMACIÓN EN EL MUSEO DE LA INGENIERÍA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIA (MITI) DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Convocar una beca de Colaboración/Formación en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, para estudiantes con los requisitos que se indican en esta convocatoria.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

**TERCERO.-** La presente convocatoria se registrará por las siguientes

### BASES

#### I. OBJETO DE LA BECA

La finalidad de esta beca es la colaboración y formación en la optimización de procedimientos para la gestión de recursos y en el desarrollo de proyectos de divulgación científica de carácter museístico en orientados al mantenimiento y promoción de bienes tecnológicos del campo de la industria en relación con las actividades efectuadas en el Museo de la Ingeniería, Tecnología e Industria (MITI) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad Politécnica de Cartagena.

#### II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder acceder a esta beca, se requiere ser estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena y haber formalizado matrícula en alguna de las titulaciones del centro que se indica a continuación, durante el curso académico 2022/23:

- Titulaciones de grado y máster de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

CSV:	swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4	Fecha:	26/10/2022 09:35:37	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4">https://validador.upct.es/csv/swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4</a>	Página:	1/6	



El solicitante de grado debe haber superado 120 créditos de los necesarios para la obtención del título cuyas enseñanzas estuviera cursando. En el caso del solicitante de máster, su titulación de acceso dará por cumplido el requisito.

### III. INCOMPATIBILIDAD

Con carácter general, estas becas son incompatibles con cualquier clase de contrato, beca o ayuda de fondos públicos o privados. Quedan exceptuadas de lo anterior las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como las “Becas del Plan Propio de Ayudas al Estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena”.

Igualmente, estas becas son incompatibles con la realización de prácticas en empresa, de modo simultáneo. Así como con cualquier actividad laboral o profesional remunerada, sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

### IV. IMPORTE

El importe de la beca de colaboración/formación será de 360,00 euros brutos, por cada mes completo de disfrute de esta. Esta beca estará imputada a la partida presupuestaria 30.06.23.422D.480.00.

### V. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

La dedicación del estudiante becado deberá ser, en todo caso, compatible con la realización de sus estudios. La duración de la beca será de 6 meses, empezando el **1 de diciembre de 2022 y finalizando el 31 de mayo de 2023**. La beca puede ser prorrogada por un periodo máximo de 6 meses, a estos efectos el mes de agosto tendrá la consideración de inhábil.

De forma general, la dedicación máxima exigible al estudiante becado no podrá superar tres horas diarias o quince horas semanales. La carga horaria asignada a la beca será de 3 h diarias (15 h semanales), en horario de mañanas y/o tardes a establecer por la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.

### VI. PLAN DE FORMACIÓN-ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El estudiante se formará en determinadas actividades que se desarrollan en el MITI de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial contribuyendo al desarrollo de las competencias correspondientes a su titulación académica en el campo de la gestión de recursos dirigida a la promoción de la ingeniería. El estudiante recibirá formación del personal del MITI y aplicará de manera práctica dichos conocimientos en los siguientes ámbitos: optimización de procedimientos para la gestión de recursos orientada a museos del campo de la ingeniería, optimización de procedimientos para el registro y mantenimiento de bienes tecnológicos museísticos, optimización de procedimientos para la gestión de sistemas informáticos para aplicaciones museísticas, optimización

CSV:	swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVyJq4	Fecha:	26/10/2022 09:35:37	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVyJq4">https://validador.upct.es/csv/swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVyJq4</a>	Página:	2/6	



de procedimientos para la gestión y mantenimiento de recursos multimedia y otros servicios para aplicaciones museísticas, desarrollo de proyectos tecnológicos para la divulgación científica a través de museos de ingeniería (diseño y desarrollo de dispositivos electrónicos, maquetas interactivas, cuadros de control, sistemas de realidad virtual, etc.), y optimización de procedimientos para la gestión del registro oficial de museos y salas museísticas.

#### ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Mejora de procedimientos para gestión de recursos en museos de ingeniería.
- Mejora de procedimientos para registro y mantenimiento de bienes tecnológicos.
- Mejora de procedimientos para gestión de sistemas informáticos museísticos.
- Mejora de procedimientos para gestión y mantenimiento de recursos multimedia y otros servicios museísticos.
- Desarrollo de proyectos tecnológicos para la divulgación científica museística.
- Mejora de procedimientos para registro oficial de museos.

### VII. OBLIGACIONES DEL BECARIO

El becario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar con aprovechamiento las actividades formativas previstas en la convocatoria de la beca.
- b) Cumplir íntegramente el régimen de dedicación establecido.
- c) Realizar una memoria donde se describan las tareas llevadas a cabo durante el desarrollo de la beca, que remitirán a la Unidad de Gestión Académica (Becas) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de finalización de esta.
- d) Comunicar al Tutor cualquier variación en los requisitos aportados por el candidato en el momento de solicitar la beca.
- e) Incorporarse al Museo de la Ingeniería, Tecnología e Industria (MITI) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la UPCT en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación, salvo causa justificada, como renuncia a la misma.
- f) Realizar declaración jurada de que no reciben ningún otro tipo de ayuda o beca que resulte incompatible con las becas convocadas y de que no realizan ninguna actividad remunerada por cuenta ajena o propia.

### VIII. TUTOR

Todas las becas convocadas en la UPCT tienen un tutor que es el responsable del seguimiento de los progresos del becario en las actividades formativas

CSV:	swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4	Fecha:	26/10/2022 09:35:37		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4">https://validador.upct.es/csv/swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4</a>	Página:	3/6		



recogidas en la convocatoria. Igualmente autorizará las ausencias justificadas del mismo. El tutor designado para esta beca es D. Patricio Franco Chumillas, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.

## IX. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que soliciten esta ayuda deberán cumplimentar el impreso normalizado que estará a disposición de estos en la página Web: <http://www.upct.es/becas/>. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General de la Universidad Politécnica de Cartagena, accesible desde la [sede electrónica](#) de la UPCT **hasta el 14 de noviembre de 2022, a las 14h.**

También podrán presentarse en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Currículum vitae, indicando los méritos académicos y/o profesionales a tener en cuenta en la baremación
- b. Sólo se deberá aportar copia de aquellos cursos que no estén recogidos en su expediente académico

La Comisión de Valoración podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

## X. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración que ha de valorar los méritos de los solicitantes estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes
- b) Vocales:
  - Presidente del Consejo de Estudiantes o persona en quien delegue
  - Tutor de la beca: Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial o persona en quien delegue
- c) Secretario, funcionario con competencias en gestión de becas.

## XI. CRITERIO DE SELECCIÓN Y BAREMO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Valoración procederá a la valoración de los méritos. Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

El baremo que se utilizará será el siguiente:

- Expediente académico (nota media), hasta 50 puntos.

CSV:	swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4	Fecha:	26/10/2022 09:35:37		
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.				
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E				
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4">https://validador.upct.es/csv/swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4</a>	Página:	4/6		



- Conocimientos previos sobre el desarrollo y gestión de actividades en el campo de museos orientados a la ingeniería, especialmente en el ámbito de desarrollo tecnológico e innovación. **Hasta 40 puntos**
- Participación en actividades de representación estudiantil. **Hasta 5 puntos**  
Conocimientos de inglés (conversación y escrito). **Hasta 5 puntos**

Una vez finalizado el periodo de baremación, la Comisión de Valoración podrá realizar una entrevista personal fijando un coeficiente corrector multiplicador entre 0,2 y 1 respecto de la puntuación final obtenida por los solicitantes y que será justificado en función de los conocimientos, aptitudes y necesidades de las actividades a desarrollar.

## XII. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de baremación y/o entrevista, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de Resolución a favor del candidato que obtenga mayor puntuación. La propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución. Las alegaciones presentadas, junto con la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración, el informe de esta sobre lo alegado y el resto del expediente, serán elevadas a la Rectora para la Resolución definitiva de la convocatoria.

## XIII. RESOLUCIÓN

A propuesta de la Comisión de Valoración, la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará la Resolución procedente adjudicando la beca. Los restantes aspirantes quedarán en una lista de espera, según el orden establecido por la puntuación final, para cubrir posibles renunciaciones de esta beca. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

## XIV. RÉGIMEN JURÍDICO

Dado el carácter formativo de la beca correspondiente a esta convocatoria, de su concesión y realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral o estatutaria, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de los puestos de trabajo.

En todo lo no expresamente previsto en la presente Resolución, será de aplicación el Reglamento de Becas-Colaboración/Formación por el que deben regirse las convocatorias de la UPCT, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de diciembre de 2013, actualizado a 28 de octubre de 2021.

CSV:	swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4	Fecha:	26/10/2022 09:35:37	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4">https://validador.upct.es/csv/swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4</a>	Página:	5/6	



Todos los artículos de esta resolución que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 24 de octubre de 2022

LA RECTORA

BEATRIZ|  
MIGUEL|  
HERNANDEZ

Firmado digitalmente por  
BEATRIZ|MIGUEL|  
HERNANDEZ  
Fecha: 2022.10.26  
07:45:51 +02'00'

Beatriz Miguel Hernández

CSV:	swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4	Fecha:	26/10/2022 09:35:37	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4">https://validador.upct.es/csv/swC8n1NbbaHEIZGZPMZiVjQ4</a>	Página:	6/6	